

Trámite no disponible en linea

Información proporcionada por Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura

# Inscripción en el Registro Nacional Pesquero Industrial (RPI)

Última actualización: 04 abril, 2024

## Descripción

La inscripción en el Registro Nacional Pesquero Industrial (RPI) habilita a las naves para operar sobre determinados recursos en un área definida.

El trámite se puede realizar durante todo el año en las oficinas de Sernapesca.

## ¿A quién está dirigido?

- Personas naturales chilenas o extranjeros con residencia definitiva en Chile.
- Personas jurídicas constituidas legalmente en Chile.

#### Importante:

- Si hubiere participación de capitales extranjeros, se debe acreditar la autorización de la inversión conforme con las disposiciones legales vigentes.
- El objeto social debe contemplar expresamente la facultad de realizar actividades pesqueras extractivas.

¿Qué necesito para hacer el trámite?



requerida.

#### Identificación del solicitante:

- En el caso de personas naturales: fotocopia de la cédula nacional de identidad.
- En el caso de las personas jurídicas:
  - o Copia autorizada de la inscripción social, con certificación de vigencia.
  - o Poder del representante de la sociedad, con certificación de vigencia.
- Para otras personas jurídicas será necesario acompañar: copia autorizada de los estatutos con certificación de vigencia y poder del representante de la persona jurídica, también con certificación de vigencia.
- Certificado de matrícula de la nave emitido por la Dirección General de Territorio Marítimo y de Marina Mercante (Directemar) o del astillero, según corresponda (naves en construcción). En caso de tener sobre la nave un derecho distinto de dominio se deberá acreditar un título que tenga una vigencia de a lo menos 6 meses.
- Las características geométricas de la nave, declaradas en el formulario de solicitud, deben ser acreditadas con los siguientes documentos que se debe solicitar en la Directemar:
  - o Certificado vigente de matrícula.
  - o Certificado vigente de arqueo.
  - o Certificado vigente de capacidad de bodega, solo para solicitudes con arte de cerco.
  - Certificado vigente de potencia total instalada a bordo, solo para solicitudes con arte de arrastre de fondo y arrastre de media agua.
  - Tratándose de naves en construcción se deberá acompañar certificado del astillero, indicando las características náuticas.
- Adjuntar la resolución emitida por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, que autorice a la nave con sus respectivas pesquerías y zonas de operación.

### ¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

## ¿Cómo y dónde hago el trámite?



#### En oficina:

- 1. Reúna los antecedentes requeridos.
- 2. Diríjase a la oficina de Sernapesca más cercana a su domicilio.
- 3. Explíque el motivo de su visita: inscribirse en el Registro Nacional Pesquero Industrial (RPI).
- 4. Entregue los antecedentes requeridos.
- 5. Como resultado del trámite, la nave quedará inscrita en el Registro Pesquero Industrial (RPI). Se le entregará un código a la nave, quedando habilitada para operar sobre los distintos recursos que habrá autorizado la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, mediante su resolución, para un área de pesca definida.